

ACUERDO No. 5-04
SEPTIEMBRE 27 DE 2019

“Por medio del cual se reglamenta la Política Ambiental De La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1 afirma que la educación es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que en virtud que el objetivo de las Instituciones de Educación Superior propende por la formación integral que aporten al desarrollo de la sociedad, sentando como meta el aporte a la construcción de una sociedad más humana y más desarrollada desde todas las dimensiones que posibiliten la calidad de vida de los habitantes.

Que la Conferencia Mundial de la Educación Superior, en su Declaración de París, en su sección respecto al “Llamamiento a la Acción”, apartado f, señala que es fundamental “garantizar la igualdad de acceso a los grupos insuficientemente representados, tales como los obreros, los pobres, las minorías, las personas con capacidades diferentes, los migrantes, los refugiados y otros grupos de poblaciones vulnerables”

Que la Institución, acorde con su función de proyección social que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, e incidir en las políticas nacionales y a contribuir en la comprensión y solución las principales problemáticas, considera necesario adoptar una política de educación inclusiva que oriente a los miembros de la comunidad educativa Teinquista hacia el fortalecimiento de un compromiso con el desarrollo de la sociedad.

Que en concordancia con los lineamientos sobre la Educación Superior Inclusiva establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana Teinco adopta un compromiso social y ético para la atención educativa que promueva y garantice el derecho a la educación como institución con alto sentido de responsabilidad social, atendiendo a sus valores corporativos de respeto, equidad y participación.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, “Ser una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie”. integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.

Que, en la reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Política Ambiental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política Ambiental de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN. TEINCO entiende que los problemas ambientales no son algo ajeno a los problemas propios que tiene la institución y por ello en compromiso con los miembros de la comunidad Teinquista el presente documento se convierte en una herramienta para planear, organizar, dirigir y controlar diferentes actividades relacionadas con la gestión ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.

OBJETIVO GENERAL

Definir estrategias relacionadas con la gestión ambiental para todos los miembros de la comunidad Teinquista, encaminadas a mitigar, controlar, prevenir y reducir los impactos ambientales derivados del desarrollo de las actividades de la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar acciones enfocadas a cumplir las 3 R (Reducir, Reutilizar y Reciclar).
- Implementar acciones enfocadas al ahorro y uso eficiente del agua, así como la importancia del cuidado de las fuentes hídricas.
- Implementar acciones enfocadas al ahorro y uso eficiente de energía, así como cambiar prácticas hacia energías sustentables.
- Implementar acciones enfocadas a la comprensión por parte de todos los miembros de la comunidad Teinquista de la sostenibilidad mediante las diferentes materias con enfoque académicos e investigativos, con el fin de llevar este concepto a la práctica.
- Promover el consumo responsable de insumos y materias primas en los procesos desarrollados en la institución.

Artículo quinto: Estrategia de la política.

- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente, así como de satisfacer otros requisitos adquiridos voluntariamente.
- Prevenir, controlar y minimizar las actividades que puedan llegar a causar daños al medio ambiente.
- Incorporar en los microcurrículos que cuentan con un enfoque ambiental, temas de sostenibilidad y de cuidado ambiental para generar conciencia en los estudiantes.
- Formular programas y actividades que fortalezcan la gestión ambiental de la Institución en pro de una mejora continua, promoviendo la participación de toda la comunidad Teinquista.
- Establecer anualmente objetivos y metas ambientales que estén de la mano con las metas que tiene el gobierno nacional para el cuidado del medio ambiente.
- Promover la responsabilidad social empresarial de TEINCO, a través de la implementación de compras verdes dentro de la Institución.
- Diseñar estrategias para comunicar a los miembros de la comunidad Teinquista de manera efectiva los planes, programas y proyectos en materia de gestión ambiental.

Artículo sexto: Alcance. La política ambiental de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se dirige a todos los miembros de la institución, incluyendo estudiantes, docentes, egresados y la comunidad en general. Esta política se aplica en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

Artículo séptimo. El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (27) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario - Directivo